

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TITULADO/A MEDIO EN EL CONSORCIO CASA ÁFRICA

Fecha: 5 de febrero de 2021.

Por Resolución del Director del consorcio Casa África, de 11 de noviembre de 2020, se convoca proceso selectivo para la provisión de plaza de Titulado/a Medio, en régimen laboral temporal, encuadrado dentro del grupo profesional 2 y se aprueban las bases que han de regir el procedimiento (BOE núm. 304, de 19 de noviembre de 2020).

De acuerdo con el apartado octavo de las bases la comisión de selección encargada de valorar y seleccionar al candidato o candidata idóneo estará compuesta por el personal que se relaciona en el mismo.

Por Resolución del Director del consorcio Casa África, de 16 de enero de 2021, se modifica el apartado octavo de las bases, quedando la comisión de selección constituida por el siguiente personal:

- Presidente titular: D. Juan Jaime Martínez, Jefe del Área de Cultura y Educación de Casa África.
- Presidente suplente: D. Leandro Francisco Fernández Pérez, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Vocal titular: D. Airam Padrón Estany, Titulado Medio de Casa África.
- Vocal suplente: Dña. Yurena Ojeda Rodríguez, Titulada Superior de Casa África.
- Secretaria titular: Dña. Ana María Hernández Díaz, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores, escala de Administradores Generales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Secretaria suplente: Dña. Ana Cárdenes Bilbao, Jefa del Área de Economía y Empresa de Casa África.

Por Resolución del Secretario General del consorcio Casa África, de 26 de enero de 2021, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo.

El 5 de febrero de 2021, se convoca a la comisión de selección con el siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Comisión de selección del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Medio en el Consorcio Casa África, convocado por medio de la Resolución de 11 de noviembre de 2020 del citado consorcio (BOE nº 304 de 19 de noviembre de 2020).



- 2) Fijación de criterios interpretativos de las Bases de la convocatoria, incluidas en la Resolución de 11 de noviembre de 2020 citada.

ASISTENTES:

- D. Juan Jaime Martínez en calidad de Presidente.
- Dña. Ana María Hernández Díaz, en calidad de Secretaria.
- D. Airam Padrón en calidad de Vocal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se tiene por constituida la comisión de selección del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Medio en el Consorcio Casa África, convocado por medio de la Resolución de 11 de noviembre de 2020 del citado consorcio (BOE nº 304 de 19 de noviembre de 2020).

A continuación, y a la vista de la lectura de las Bases, la comisión procede a fijar los siguientes criterios interpretativos para la valoración de los candidatos presentados y que han sido admitidos con carácter definitivo, por Resolución de la Secretaria General de 26 de enero de 2021.

La comisión acuerda por unanimidad los siguientes criterios interpretativos:

a) Apartado Experiencia laboral:

- Cómputo del tiempo de desempeño en el sector público y en el sector privado. La comisión acuerda considerar los años completos y los meses, desechando los días. A estos efectos se computarán los años completos con la puntuación que se indica en las bases (0,2 puntos y 0,1 puntos por año, según se trate del sector público, o del sector privado, respectivamente). Los meses se contarán según la siguiente fórmula: dividir la puntuación por año (0,2 o 0,1 puntos) entre doce meses y multiplicar por el número de meses de que se trate. Los días serán desechados, salvo que contando el total de días que resten, se obtenga un mes completo.
- Categorías no incluidas. Si de la documentación aportada no se deduce que la categoría desempeñada sea alguna de las indicadas en las bases (funcionario del Grupo A, o Titulado Superior o Medio), no se tendrá en cuenta.
- Si la acreditación de la experiencia laboral se hiciera mediante presentación del informe de Vida Laboral, se tendrá en cuenta como categoría de Titulado Medio o superior, el tiempo que conste con Grupos de cotización 1 o 2.
- El tiempo desempeñado como becario o becaria será computado como experiencia laboral, siempre que se acrediten funciones equiparables a la categoría de Titulado Medio o Superior.
- No se computará como experiencia laboral el tiempo desempeñado en concepto "prácticas" que se incluyan en la programación de titulaciones académicas.
- Los contratos laborales en prácticas no vinculados a la obtención de titulación académica serán valorados como experiencia laboral.
- Los contratos a tiempo parcial computan en proporción al porcentaje de jornada que se realice (por ejemplo, si es al 50% de la jornada completa, contará con la mitad de los puntos que correspondan a la jornada completa).



b) Apartado idiomas:

- La valoración del conocimiento de idiomas, tal como señalan las bases, requiere acreditación de los idiomas inglés, francés, portugués o lenguas africanas más comunes, por lo que el alemán no será valorado.
- El idioma árabe se considera incluido en el concepto de "lenguas africanas más comunes".
- El nivel de idioma como "lengua materna" será equiparado al nivel C2.
- Se tendrán en cuenta únicamente las acreditaciones oficiales de centros autorizados que deriven de la realización de exámenes oficiales del idioma de que se trate (ej.: Cambridge Assessment, Escuelas oficiales de idiomas, Ministère de l'éducation nationale et de la jeunesse, o equivalentes).
- El conocimiento de un nivel inferior al B2 no se tendrá en cuenta.

c) Apartado Cursos:

- La equivalencia entre créditos y horas será de 25 horas por crédito, salvo que la documentación acreditativa de los cursos indique expresamente otra equivalencia.
- Se considerará como aprovechamiento la superación o aprobación de los cursos.
- Al concepto de "centros oficiales" se equiparán Sindicatos, ONGs y entidades de carácter público.
- Si los certificados acreditativos de los cursos no indican su duración en horas, no serán tomados en consideración.
- Los cursos relativos a Tecnologías de la Información y la Comunicación serán valorados como relacionados con la materia "administración electrónica".
- Los cursos relativos a Política y Derecho Marítimo serán considerados en el ámbito de "relaciones internacionales".
- Los cursos relativos a Proyectos de cooperación se valorarán en el apartado "cooperación internacional".
- Los cursos impartidos serán computados como experiencia laboral.
- Los cursos de doctorado se computarán por horas, si bien la obtención del título de Doctor dará lugar a la obtención del máximo de puntos en el apartado "Cursos", es decir, 1 punto, siempre que la materia sobre la que verse sea alguna de las relacionadas en las bases.

d) Apartado Máster universitario:

- Si el Máster cursado no se corresponde con las temáticas de administración pública, relaciones internacionales o cooperación internacional, expresamente indicadas en las bases, no serán valorados. No obstante, si la materia se enmarca en alguna de las relativas a los cursos generales citadas en el apartado séptimo de las bases (gestión de recursos humanos, prevención de riesgos laborales, contratación administrativa en el sector público, gestión presupuestaria, reclamaciones patrimoniales o procedimiento administrativo en las Administraciones Públicas, igualdad y violencia de género) las horas realizadas se computarán en el apartado "Cursos".



- El Máster de Abogacía serán considerados relacionados con la materia de administración pública.
- Los Máster en Negocios (MBA, Comercio, Marketing, Empresa) no computan, por ser ajenos a las áreas especificadas en las bases.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

